

Informe de Bolivia sobre Derechos Humanos referentes al Acceso al Aborto y la Salud Sexual y Reproductiva

20º Ronda del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas

Presentado por



<http://www.ipas.org>
<http://www.sexualrightsinitiative.com>

Informe sobre Bolivia – 20° Ronda del Examen Periódico Universal

Este informe es presentado por Ipas¹ y la Iniciativa por los Derechos Sexuales²; trata sobre las consecuencias de la restricción legal del aborto terapéutico en Bolivia e incluye recomendaciones para el Estado.

Palabras claves

Derechos sexuales y derechos reproductivos – mortalidad materna – criminalización del aborto

Introducción

1. En Bolivia la tercera causa por la que mueren las mujeres son las complicaciones por abortos realizados en condiciones de riesgo³. Este es un problema de salud pública que afecta a todas las mujeres pero especialmente a mujeres de recursos económicos limitados, de áreas rurales y/o de origen indígena.
2. Cada día se realizan 185 abortos en condiciones de riesgo, como consecuencia de ellos cada año alrededor de 67.000 mujeres acuden a los servicios de salud presentando complicaciones por abortos mal realizados. De cada 100 mujeres con complicaciones por abortos realizados en forma insegura, tan solo 66 llegan a los servicios de salud para recibir atención y en el año 2011, 100 mujeres perdieron la vida por abortos realizados en condiciones de riesgo.⁴

Marco Legal

3. En 2009 el Estado Boliviano promulgó una de las constituciones más progresistas de la región. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia protege los derechos humanos fundamentales, contiene el tema de género transversalizado en las cuestiones políticas, económicas y sociales, por primera vez en la historia del país, reconoce plenamente los derechos sexuales y reproductivos. “Artículo 66.- Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos”. Bolivia tiene la obligación y el mandato constitucional de respetar y proteger estos derechos.

¹ **Ipas es una organización** internacional no gubernamental dedicada a eliminar las muertes y discapacidades evitables atribuibles al aborto inseguro. Con alianzas locales, nacionales e internacionales, Ipas trabaja para asegurar que las mujeres puedan obtener servicios seguros y respetuosos de [atención integral del aborto](#), que incluyan consejería y anticoncepción para evitar futuros embarazos no **deseados**

² **La Iniciativa por los Derechos Sexuales** es una coalición integrada por Action Canada for Population and Development; CREA-India; AKAHATA- Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros; Polish Federation for Women and Family Planning, y otras.

³ Ministerio de Salud y Deportes, Instituto Nacional de Estadística, Fondo de Población de las Naciones Unidas. Encuesta Post censal de Mortalidad Materna. La Paz:MSD;2003

⁴ Las cifras hablan. El aborto realizado en condiciones de riesgo es un problema de salud pública. Ipas-Bolivia. 2011

4. A nivel internacional, Bolivia ha ratificado numerosos tratados internacionales y regionales de derechos humanos⁵ que, de acuerdo a la Constitución, prevalecen en el orden interno⁶. A pesar de esto, el Estado Boliviano no cumple plenamente con sus deberes. En particular hay una seria falta de protección a las mujeres y niñas, especialmente con relación a sus derechos sexuales.
5. Existen recomendaciones específicas sobre la necesidad de ampliar el acceso a aborto legal tanto en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.⁷ Estas recomendaciones tanto de la CEDAW como del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas son de cumplimiento obligatorio para el Estado Boliviano y esto es a través de todas las autoridades del Congreso en conjunto con los Ministerios de Salud y Justicia.
6. Antes de nada el Estado esta obligado a velar por la vida y la seguridad de las mujeres en Bolivia.
7. En Bolivia, el aborto esta penalizado y de acuerdo al Art. 266 del Código Penal Boliviano y sólo es permitido cuando el embarazo es consecuencia de un delito de violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto y cuando la vida de la madre corre peligro.
8. Aún en los casos en que la justicia autoriza la realización de un aborto no punible por algunas de las causas contempladas en el Código Penal, es muy difícil encontrar profesionales de salud que acepten realizar la práctica. En los escasos casos autorizados por la justicia los abortos fueron realizados manteniendo en secreto el nombre de profesionales que lo realizaron y el lugar donde se realizó para evitar cualquier tipo de inconveniente.⁸

Bolivia viola los derechos humanos al negar el acceso a un aborto legal y seguro cuando mujeres y niñas son víctimas de violación o su vida o salud corre peligro.

⁵ Entre ellos Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño

⁶ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Artículo 13, Inciso IV)

⁷ CEDAW/ C/BOL/CO/4, Par. 42 y 43. y Recomendaciones de la 109 sesión de la Comisión de Derechos Humanos

⁸ Ipas: www.ipas.org

9. La falta de confidencialidad y la violación del secreto profesional por parte de agentes de salud, particularmente en los hospitales públicos es otro grave problema que impide que mujeres concurren a ser atendidas por complicaciones relacionadas con el aborto, aún en casos donde su vida corre peligro
10. Investigaciones muestran⁹ que cuando una mujer llega a un hospital para obtener atención médica por consecuencias de un aborto inseguro, como hemorragias o con un aborto incompleto, estos mismos proveedores de salud o enfermeras denuncian a las mujeres a las autoridades. Con esto las mujeres y niñas se convierten en víctimas de persecución penal y el derecho a la confidencialidad queda vulnerado.

Criminalización del aborto en Bolivia

11. La criminalización del aborto existe en Bolivia y es parte de la cruda realidad por la que atraviesan cientos de mujeres bolivianas cada año. Las mujeres cuando toman la difícil decisión de interrumpir su embarazo son denunciadas, perseguidas y procesadas penalmente. Si el proceso concluye y ellas van a la cárcel, no pueden continuar con sus estudios, no pueden trabajar, dejan de cuidar a otros hijos. Una persona con sentencia ejecutoriada en Bolivia, no puede trabajar en la administración pública y debe vivir con el estigma de ser una delincuente.
12. El Estado trata el aborto como un delito y no como un tema de salud pública. El Estado sigue sancionado y persiguiendo a aquellas mujeres que son encontradas en lugares donde se da el servicio inseguro.
13. De acuerdo a una investigación de 2012¹⁰ realizada en 2 ciudades capitales de Bolivia, La Paz y Santa Cruz se ha podido detectar que entre 2008 y 2012 se han iniciado 775 casos en contra de mujeres por aborto. Las denuncias las realizan los médicos, enfermeras, gente del mismo hospital vulnerando el derecho a la confidencialidad además de familiares de las mujeres o sus parejas como medio de amenaza para asustarlas o “darles un escarmiento”. De las 775 denuncias, solo 61 siguen en proceso, todas las demás fueron desestimadas o archivadas y solo una terminó en sentencia a una mujer la cual permaneció 9 meses en la cárcel.
14. Se ha visto que el Estado politiza el problema del aborto, nunca es el momento político para hablar del tema ni mucho menos para tomar decisiones definitivas y

⁹ La criminalización del Aborto en Bolivia. 2013. Investigación que demostró que existe falta de confidencialidad. Porque incluso médicos, enfermeras o proveedores de salud son quienes realizaron la denuncia.

¹⁰ La criminalización del Aborto en Bolivia. 2013. Investigación que demostró que se realizan denuncias contra mujeres pero solo una llevo a sentencia. Caso Helena.

- salvar la vida, salud y dignidad de las mujeres. Las discusiones se prolongan por varios años y están basados en preceptos religiosos violando el principio de independencia del estado de la religión establecido por la Constitución¹¹ o por argumentos morales o políticos. Nunca se toca el tema del aborto como un tema de mortalidad materna o de derechos humanos.
15. Es por este motivo que el 13 de marzo de 2012 la Diputada Patricia Mancilla del partido de gobierno presentó una acción abstracta de inconstitucionalidad contra varios artículos del Código Penal Bolivia que vulneran derechos de las mujeres, entre ellos varios referidos al aborto.
 16. A través de esta acción se pretendía despenalizar el aborto, o en un menor resultado, eliminar la autorización judicial solicitada como requisito indispensable para poder acceder a un aborto legal y seguro. Dentro del proceso de discusión varias organizaciones expertas enviaron notas al Tribunal Constitucional en calidad de Amicus Curiae para manifestarse sobre el tema.
 17. El 14 de febrero de 2014 el Tribunal hizo pública la sentencia donde consagra el respeto a la vida desde la concepción, es decir que el aborto sigue siendo un delito y las mujeres seguirán siendo perseguidas, procesadas y criminalizadas.
 18. No obstante, esta sentencia declara inconstitucional la necesidad de una autorización judicial y la obligación de iniciar la acción penal para poder acceder a un aborto en los casos no punidos por el Código Penal. En consecuencia, con solo una denuncia ante la Fiscalía o la Policía una mujer puede acudir un establecimiento de salud en donde tienen la obligación de practicar el aborto.

Recomendaciones:

El Estado Boliviano debería:

19. Despenalizar el aborto en el país, para que las mujeres puedan interrumpir su embarazo en lugares seguros en condiciones seguras.
20. Eliminar la persecución, el proceso judicial y cualquier tipo de sanción a mujeres que deciden interrumpir un embarazo no deseado, sobre todo si es víctima de violencia sexual.
21. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la sentencia del Tribunal Constitucional del 14 de febrero de 2014 que permite a mujeres acceder a un aborto seguro sin tener que atravesar por un proceso judicial.

¹¹ Constitución de Bolivia Artículo 4 http://www.justicia.gob.bo/index.php/normas/doc_download/35-nueva-constitucion-politica-del-estado

22. Respetar y hacer cumplir el principio de independencia religiosa del Estado establecido por el artículo 4 de la Constitución Política del Estado.
23. Cumplir y hacer cumplir todas las recomendaciones de Naciones Unidas y del Comité de Derechos Humanos
24. Trabajar conjuntamente las organizaciones de mujeres y todas las organizaciones no gubernamentales que trabajan en específico en el tema del aborto para elaborar un plan conjunto de acción en el tema del aborto. El plan debería incluir entre otras medidas:
25. Capacitar al personal que practica los abortos, tanto en centros de salud como hospitales, para que se garantice una atención de calidad y el respeto por los derechos humanos
26. Implementar políticas públicas que llevan al Estado a garantizar a las mujeres servicios de aborto legales y seguros.